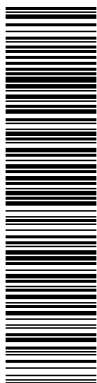


DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB198EE7D9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**Expediente nº: 2017/2 (2.03.02.03)**  
**Pliego de Condiciones**  
**Procedimiento:** Adquisición de Bienes a Título Oneroso por Procedimiento Negociado (Con un Único Adjudicatario)  
**Asunto: ADQUISICION PARCELA C/ MADRID Nº 2**  
**Documento firmado por:** El Alcalde

### MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES

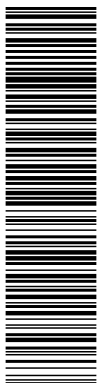
#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Constituye el objeto del contrato la adquisición directa de un inmueble sin promover concurrencia por ser determinantes para la adquisición las limitaciones del mercado inmobiliario del inmueble que se precisa adquirir.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: **C/ MADRID Nº 2, SUELO**, localidad: **DAGANZO**; Provincia: **MADRID**.
- b) Superficie: **299 m<sup>2</sup>**.
- c) Linderos:
  - Fondo: corral de herederos de Ramón García y corralón de Dámaso Godín.
  - Izquierda: corral de herederos de Gregorio y Cesáreo Torres.
  - Derecha: corralón de Dámaso Godín.
- d) Titularidad: **ARAME DIEZ S.L.**
- e) Destino del bien: **SOLAR**.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El inmueble deberá estar libre de cualquier carga o gravamen y al corriente de pago de impuestos reales sobre el mismo.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a **63.388,00 euros**.

Obra en el expediente Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del inmueble, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.3.b) de la Ley 33/2007, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

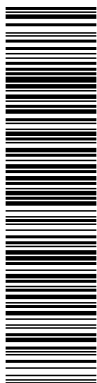
### CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

### CLÁUSULA TERCERA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de **63.388,00 euros** euros.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 150-60000 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

### CLÁUSULA CUARTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

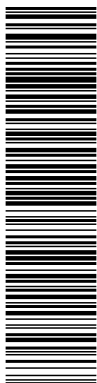
1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

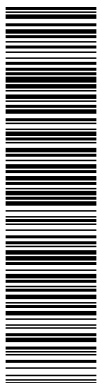
b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

La oferta se presentará en este Ayuntamiento en horario de atención al público, en el plazo ocho días naturales, contados desde la remisión del Pliego de Condiciones al propietario del bien inmueble.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 D908F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la adquisición del bien inmueble PARCELA EN C/ MADRID Nº 2». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

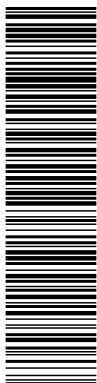
- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) **Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 D0808F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la “Adjudicación por procedimiento negociado de la adquisición del bien PARCELA EN C/ MADRID Nº 2”, ante el Ayuntamiento de Daganzo

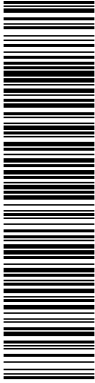
### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b>  Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b>  Página 8 de 13</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/09/2017 14:28</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F37AB190EE7D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado de la adquisición del bien PARCELA EN C/ MADRID Nº 2, hago constar que conozco el pliego que



DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB198EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### CLÁUSULA SEXTA Aspectos Objeto de Negociación

La negociación versará sobre el precio, a la vista del informe del técnico que obra en el expediente, las características físicas que debe reunir la finca, así como sobre los siguientes criterios:

— PRECIO

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

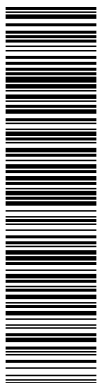
Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

### CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de la Documentación

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

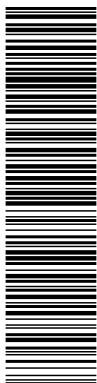
En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

DOCUMENTO 2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2017 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB190EE7D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Formalización del Contrato

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública a favor del Ayuntamiento en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la venta se asuman por la Corporación contratante.

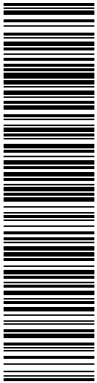
### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.03.02.03 - 04 INFORME SERVICIOS TECNICOS VALORACION DEL BIEN DE ADQUISICION DE BIENES : 06 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - ADQUISICION SOLAR CALLE MADRID</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>FKH11-L9IG7-5TSK3</b>  Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2017 a las 14:38:40</b>  Página 13 de 13</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/09/2017 14:27</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/09/2017 14:28</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587870 FKH11-L9IG7-5TSK3 DB08F1C2C5621625057B1B0FF96F7AB198EE7D9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.